

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.* de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Obligada esta Dirección general por la Real orden de 14 de Junio último, dictada previa audiencia del Consejo de Estado en pleno, á la más absoluta observancia del reglamento de Contadores provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1897, y con el firme propósito de unificar las importantísimas operaciones de la contabilidad, como segura garantía de la mejor administración de los pueblos, ha tenido á bien acordar, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del reglamento de referencia, abrir concurso para proveer las Contadurías que se expresan en el estado que á continuación se inserta.

En el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación en

Sección 1.ª

RELACION de las Contadurías de fondos municipales declaradas vacantes en el día de la fecha, y para cuya provisión se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 12 del reglamento de 18 de Mayo de 1897.

PROVINCIAS	PUEBLOS	CATEGORIAS	SUELDOS — Pesetas
Alicante	Cocentaina	4.ª	2.000
	Crevillente	4.ª	2.000
	Denia	4.ª	2.000
	Monóvar	4.ª	2.000
	Novelda	4.ª	2.000
	Pego	4.ª	2.000
Almería	Villena	4.ª	2.000
	Tabernas	4.ª	2.000
	Don Benito	4.ª	2.000
Badajoz	Jerez de los Caballeros	4.ª	2.000
	Villafranca de los Barros	4.ª	2.000
	Villanueva de la Serena	4.ª	2.000

la Gaceta de la presente circular, podrán acudir ante esta Dirección general los que se consideren con derecho á ocupar las vacantes, presentando por cada plaza que soliciten una instancia, á la cual deberán acompañar, los que no estén desempeñando ya cargo de Contador, certificación de la partida de bautismo ó del asiento de nacimiento del Registro civil, si hubiera tenido lugar aquél después del 31 de Diciembre de 1870, certificados de buena conducta y de haber practicado la teneduría de libros por partida doble en una casa de comercio, Sociedad industrial ó mercantil ó en una dependencia del Estado, de la provincia ó del Municipio, y cuantos documentos estimen procedentes á la justificación de su derecho.

Con el fin de organizar cuanto antes el Cuerpo de Contadores, con arreglo á las prescripciones reglamentarias citadas, se publicarán concursos sucesivos de las plazas que faltan por proveer en cuanto se resuelvan determinadas reclamaciones presentadas por los Ayuntamientos, referentes á la cuantía de los presupuestos y créditos que deben formarlos, recursos que en la actualidad se tramitan por este Ministerio, y transcurrido que sea el plazo posesorio en aquellas plazas que han sido provistas en un mismo concurso.

Madrid 24 de Octubre de 1899.—El Director general, Francisco Aparicio.

Negociado 2.º

PROVINCIAS	PUEBLOS	CATEGORIAS	SUELDOS — Pesetas
Baleares	Mahón	4.ª	2.000
	Mataró	3.ª	2.500
Barcelona	Sarriá	4.ª	2.000
	Villafranca del Panadés	4.ª	2.000
Burgos	Aranda de Duero	4.ª	2.000
	San Fernando	3.ª	2.500
Cádiz	San Roque	4.ª	2.000
	Vejer de la Frontera	4.ª	2.000
Castellón	Benicarló	4.ª	2.000
	Burriana	4.ª	2.000
	Vall de Uxó	4.ª	2.000
Ciudad Real	Villarreal	4.ª	2.000
	Vinaroz	4.ª	2.000
	Almagro	4.ª	2.000
Córdoba	Belmez	4.ª	2.000
	Cabra	4.ª	2.000
	Priego	4.ª	2.000
Granada	Guadix	4.ª	2.000
	Huésca	4.ª	2.000
	Motril	4.ª	2.000
Gerona	San Felip de Guixols	4.ª	2.000
	Minas de Riotinto	4.ª	2.000
Huelva	Nerva	4.ª	2.000
	Alcalá la Real	4.ª	2.000
Jaén	Torredonjimeno	4.ª	2.000
	Ubeda	4.ª	2.000
	Capital (Ayuntamiento)	3.ª	2.500
Logroño	Alfaro	4.ª	2.000
	Calahorra	4.ª	2.000
Lugo	Haro	4.ª	2.000
	Capital (Ayuntamiento)	3.ª	2.500
	Alcalá de Henares	4.ª	2.000
Madrid	Aranjuez	4.ª	2.000
	Alora	4.ª	2.000
Málaga	Estepona	4.ª	2.000
	Jumilla	4.ª	2.000
Murcia	Yecla	4.ª	2.000
	Langreo	4.ª	2.000
Oviedo	Capital (Ayuntamiento)	3.ª	2.500
	Idem (Idem)	3.ª	2.500
Pontevedra	Castro Urdiales	4.ª	2.000
	Alcalá de Guadaira	4.ª	2.000
	Constantina	3.ª	2.500
Sevilla	Lebrija	4.ª	2.000
	Estepa	4.ª	2.000
Toledo	Capital (Ayuntamiento)	2.ª	3.000
	Algemesi	4.ª	2.000
Valencia	Carcagente	4.ª	2.000
	Liria	4.ª	2.000
	Sagunto	4.ª	2.000

Madrid 23 de Octubre de 1899.—El Jefe de la Sección, José Lon y Albarreda.—V.º B.º—El Director general, Francisco Aparicio.

(Gaceta del 25 de Octubre)

Núm 4027

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado por robo en el Juzgado de Tortosa Rafael Román Román, soltero, de 33 años, hijo de José y Agustina, natural de Alicante y vecino de Barcelona, vendedor ambulante, que se fugó de la cárcel de Cambrils al anochecer del día 12 del actual, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles y á disposición del Sr. Juez de Reus.

Tarragona 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 4028

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Cambrils, en nombre y representación del Ayuntamiento, contra un acuerdo de este Gobierno anulando un sorteo de Concejales hecho por dicha Corporación municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4029

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Hay un membrete que dice: Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Sección 3.^a—Copia que se cita.—Hay un membrete que dice: Capitanía general del Norte.—E. M.—Orden general del día 13 de Octubre de 1899 en Burgos.—D. Faustino Parre y Gómez, Comandante del regimiento Infantería Reserva de Logroño, núm. 52, ha sido nombrado Juez instructor por disposición del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región para continuar el proceso de juicio contradictorio prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862, á D. Francisco Domingo Ortiz, Médico 1.^o del Cuerpo de Sanidad Militar con destino en el regimiento de Cazadores de Albuera, 16.^o de Caballería, que solicita la cruz de San Fernando de 2.^a clase por el mérito contraído en la cura de los heridos en la acción de la Cruz de Yaya (Castillo), de la isla de Cuba, en 19 de Agosto de 1896.—Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviera que exponer en favor ó en contra del derecho que crea asistírle, podrá hacerlo presentándose á dicho Sr. Juez instructor por escrito, bajo su palabra de honor, ó según corresponda á su clase, dentro del término preciso de treinta días, contados desde el 7 del actual, en el Juzgado militar de Logroño, calle del Mercado, número 140.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento y cumplimiento.—El General Jefe de E. M.—Rubricado.—Fernando de Sotomayor.—Hay un sello que dice: Capitanía general del Norte.—Excmo. señor Capitán general de Cataluña (Barcelona).—Es copia.—El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Excmo. Sr. General Gobernador militar de Tarragona.—Tarragona 24 de Octubre de 1899.—Lo que se hace saber en la

orden de la plaza de hoy para la debida publicidad.—El General Gobernador, Gómez Solano.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Gobierno militar de la provincia de Tarragona.—E. M.—Comunicada.—El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.—Rubricada.—Es copia.—El Oficial primero Secretario, Francisco Gróvas Pérez.

Núm. 4030

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

«Estado de Washington, fecha 11 de Agosto de 1899, que dice así:—Premio conmemorativo Antonio Polloh para el mejor aparato para el salvamento de vidas en caso de desgracias en el mar.—Notificación.—Departamento de Estado Washington 11 de Agosto de 1899.—Los herederos del finado Antonio Polloh, vecino de Washington, Distrito de Colombia, han decidido de fundar un premio en su memoria, el que será denominado «Premio conmemorativo Antonio Polloh».—El señor y la señora Antonio Polloh eran pasajeros á bordo del vapor «La Bourquoque» y desaparecieron cuando dicho vapor se sumergió después del choque sufrido con el «Cromartejdiere» á la altura de la isla Sable en 4 de Junio de 1898.—El señor Polloh gozaba del más alto aprecio entre todas las personas que tuvieron la fortuna de conocerle, y quienes estaban impuestas de las numerosas buenas acciones que el finado practicó evitando la ostentación.—Es profundamente llorado por sus parientes como asimismo por un extenso círculo de amigos.—Graduado de la Escuela Central de París, Caballero de la Legión de Honor de Francia y Abogado de Washington, debió sus triunfos á ningún incidente feliz, á ningún favor de la fortuna, pero sí á la recta fuerza de su carácter.—Su nombre prominentemente unido con muchos de los más importantes inventos de la última mitad del siglo XIX, y será siempre recordado como un factor potente en el desarrollo del sistema de invenciones.—El acariciaba un sueño de la práctica de patente de invención universal abrazando todas las naciones del mundo, é inspiró en Francia el primer paso hacia su realización en la Convención Internacional para la protección de la propiedad Industrial de la cual era Vicepresidente.—Cuando los Estados Unidos concedió al principio su adhesión, él levantó entonces el interés de los fabricantes y comparció dos veces ante la Comisión sobre negocios extranjeros de los Estados Unidos, Cámaras de representantes de los Estados Unidos contestando objeciones y abogando por las medidas demostradas en argumentos concisos, orales é impresos, alcanzando finalmente el objeto de sus esfuerzos.—Con el corazón comprimido y sentimiento profundo los que le amaban y deploran su muerte han fundado este premio en memoria sagrada de sus cariños, como igualmente como un monumento coronativo para honrar y perpetuar la memoria de Antonio Polloh.—El premio es un donativo de 100 000 francos que será conferido al inventor de mejor aparato para el salvamento de vidas en caso de siniestros marítimos y será ofrecido á la competencia universal.—Esta suma está ahora depositada en la Compañía Americana «Security and Trust de Washington D. C.», cuya confianza está fuera de dudas y será pagado al afortunado competidor después de ser pronunciado al efecto el dictamen por un Jurado que será nombrado y después de

ser formalmente comunicado al Secretario de Estado de los Estados Unidos por conducto del Comisionado general de los Estados Unidos en la Exposición internacional de 1900.—El Jurado escogido para representar al Gobierno de los Estados Unidos es el Teniente de la Armada de los Estados Unidos, agregado Naval á la Embajada de los Estados Unidos en París, Don William S. Sims.—Al tratar sobre la concesión del premio el Jurado se regirá por las condiciones siguientes: 1.^a La suma total del premio podrá ser acordada á un sólo individuo, á condición de que el invento sea de suficiente valor práctico é importancia para justificar el premio propuesto. 2.^a En caso de que varias personas presentasen inventos de igual valor, el Jurado, si lo considerase correcto y justo, podrá conceder una parte del premio á cada uno. 3.^a Caso de que ninguno de los inventos presentados fuera de suficiente valor para hacerle acreedor al premio, el Jurado podrá rehusar cualquiera ó todos ellos, pero al mismo tiempo quedará facultado para poder indemnizar á los inventores competentes con aquellas sumas que se consideren prudentes.—Los detalles esenciales con respecto á este premio han sido convenidos entre Don Fernando W. Pech, Comisionado general de los Estados Unidos en la Exposición de París del año 1900, y el Honorable Alfrad Ricard, Comisionado general en la Exposición internacional Universal del año 1900.—Estos señores han obtenido el Real asentimiento y la aprobación de las Autoridades federales francesas al propósito de que la competencia para el premio pueda tener lugar durante la Exposición.—Las instrucciones á los competidores serán promulgadas por el Jurado en tiempo oportuno con la sanción y aprobación de las Autoridades de la Exposición francesa.—Dichas instrucciones se facilitarán al solicitarlas.—La correspondencia podrá ser dirigida, no obstante, á los miembros del Jurado en París ó á an Charles Bell, Presidente au american Sucuretes and Treus Company, núm. 1.405, G. Street, Washington, aistriet of Colombia u s a, firmado Thos W. Credleztrecer, Secretario auxiliar de Estado.»

Tarragona 23 de Octubre de 1899.—Es copia.—El Comandante de Marina, Guillermo de Paredes.

Núm. 4031

Don José Gomis Prous, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial, de once á doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la segunda subasta (por falta de resultado de la primera) en venta exclusiva de las especies de líquidos de este término para el año económico de 1899 á 1900, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 5.206 pesetas 53 céntimos, siendo esta misma cantidad el tipo mínimo para hacer proposición.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que el remate se hará á favor del que resulte mejor portor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según los artículos 296 y 297 del reglamento citado.

Alcover 19 de Octubre de 1899.—José Gomis.

Núm. 4032

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Terminados y debidamente autorizados por la Junta municipal constituida como determina el art. 32 de la ley de 2 de Octubre de 1877, los repartimientos de consumos y sal así como el de arbitrios extraordinarios de esta población y corriente año económico de 1899-1900, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Barbará 23 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 4033

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, á las once de la mañana del día 7 de Noviembre próximo, ante esta Alcaldía, se celebrará la tercera subasta de pastos del monte Gavacha ó Grivolosa para 100 cabezas de ganado lanar y 50 cabrio por el tipo de 37'50 pesetas, cuyo aprovechamiento se realizará durante el año forestal de 1899-1900, con sujeción al pliego de reglas facultativas publicado en el Boletín oficial del día 1.^o de Septiembre último.

Espluga del Francolí 25 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 4034

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Hallándose terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este distrito municipal para el actual ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que consideren pertinentes los interesados.

Maspujols 24 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 4035

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Confeccionado por la Junta respectiva el reparto de arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio económico de 1899-1900, se hace público por el presente que se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Santa Bárbara 25 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 4036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou

Terminado el repartimiento especial entre los propietarios que tienen utilidades no amillradas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas.

Collejou 26 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Francisco Escoda.